ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

"Prestar el servicio para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, ejecución de esquemas de vacunación y presentar informe de condiciones de salud, con el fin de fortalecer las actividades contempladas en el programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación."

El presente estudio de mercado tiene como propósito analizar las condiciones del sector relacionadas con las evaluaciones médicas ocupacionales, con el fin de establecer la viabilidad de la contratación prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A través de este análisis, se evalúan la oferta del mercado, la experiencia de otras entidades estatales y los precios de referencia. Lo anterior permite fundamentar con criterios objetivos la estructuración del contrato, su presupuesto y las especificaciones técnicas requeridas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO / BIEN A CONTRATAR

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, en su calidad de ente rector de la política nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales mediante el fortalecimiento de la gestión del talento humano. En este contexto, resulta esencial promover condiciones que aseguren la salud y seguridad de los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

La Dirección de Talento Humano debe asegurar la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales en todas las etapas del ciclo laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025, que derogó la Resolución 2346 de 2007 y consolidó los criterios técnicos para exámenes de ingreso, periódicos, egreso, retorno al trabajo, post-incapacidad y seguimiento.

En Colombia, la realización de evaluaciones médicas ocupacionales es una obligación integral del SG-SST, sustentada en la Ley 1562 de 2012, que regula el Sistema de Riesgos Laborales y establece la responsabilidad de los empleadores de garantizar ambientes laborales seguros y saludables. El Decreto 1072 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece las obligaciones de los empleadores respecto a la implementación y seguimiento del SG-SST, incluyendo la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos, y la adopción de medidas preventivas y correctivas para proteger la salud de los trabajadores.

La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo determina los requisitos mínimos del SG-SST que deben cumplir las entidades públicas y privadas, enfatizando la

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

importancia de las evaluaciones médicas para identificar efectos de la exposición a factores de riesgo. La Resolución 1843 de 2025 actualiza el marco normativo de las evaluaciones médicas ocupacionales, derogando normas anteriores como la Resolución 2346 de 2007 y consolidando criterios técnicos, procedimientos, periodicidad y obligaciones del empleador. Esta resolución establece la obligatoriedad de realizar evaluaciones médicas de preingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, de retorno al trabajo y de seguimiento, según los riesgos y condiciones de salud detectadas.

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un mecanismo preventivo y de vigilancia de la salud que permite detectar tempranamente alteraciones relacionadas con el ambiente y las actividades laborales, orientando la adopción de medidas correctivas o adaptaciones del puesto de trabajo para prevenir daños mayores. La normativa establece que el costo de estas evaluaciones y de las pruebas complementarias necesarias debe ser asumido por el empleador, y que deben ser ejecutadas por proveedores o médicos especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente.

La planta de personal del Ministerio se compone aproximadamente de 140 servidores públicos, quienes, debido a la naturaleza de sus funciones, requieren cumplir con evaluaciones médicas en distintas etapas del ciclo laboral (ingreso, periódicas, cambio de ocupación, post-incapacidad, retorno al trabajo y egreso), conforme a los riesgos identificados en el SG-SST. El artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece obligaciones claras para los empleadores, entre ellas el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en materia de SST, la gestión de peligros y riesgos mediante la identificación, evaluación y control, así como la prevención y promoción de la salud en el entorno laboral.

Los literales c) y d) del artículo 21 del Decreto-Ley 1295 de 1994 refuerzan la obligación del empleador de procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del ambiente laboral, y de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional (hoy en día del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Adicionalmente, en cumplimiento de las obligaciones legales, se deben realizar evaluaciones médicas derivadas de presunta enfermedad laboral, común o accidente de trabajo, permitiendo al empleador conocer restricciones y recomendaciones para evitar el agravamiento de las condiciones de salud de los servidores. Para aquellos trabajadores con enfermedades diagnosticadas o en proceso de calificación, estas evaluaciones requieren un análisis completo de la historia clínica y condición de salud, implicando un servicio más amplio y especializado, con costos diferenciados respecto de las evaluaciones ocupacionales estándar.

En atención a los riesgos biológicos y la movilidad de los servidores públicos, se justifica técnica y estratégicamente la implementación de esquemas de vacunación, particularmente para quienes participan en proyectos territoriales que implican

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

desplazamientos frecuentes a regiones con diferentes condiciones ambientales y exposición a agentes infecciosos. La aplicación de vacunas contra fiebre amarilla, antitetánica, hepatitis A y B, influenza estacional, entre otras, constituye una medida de prevención primaria reconocida por la Resolución 3202 de 2016 y los lineamientos del Plan Ampliado de Inmunización – PAI. Esta estrategia protege la salud de los servidores, reduce ausentismo por enfermedad y asegura la continuidad operativa de los proyectos territoriales.

Estos esquemas de vacunación se integran al SG-SST, fortalecen la vigilancia epidemiológica y permiten generar información estadística relevante para la protección de la salud de los trabajadores, asegurando que puedan desempeñar sus funciones en condiciones óptimas. El Ministerio ha adoptado medidas de prevención y control frente a infecciones respiratorias, gastrointestinales y dermatológicas, en el marco del Sistema de Vigilancia de Riesgo Biológico, disminuyendo los riesgos de exposición a agentes infecciosos en el sitio de trabajo y promoviendo la salud integral de servidores, contratistas y usuarios.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere garantizar la aplicación de las vacunas indicadas, junto con la realización de evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas, de egreso, post-incapacidad y de retorno al trabajo, mediante la contratación de un prestador especializado en medicina laboral, medicina del trabajo, salud ocupacional o SG-SST, con personal idóneo, licencia vigente, infraestructura y cobertura nacional, que asegure la correcta ejecución de las actividades conforme a estándares técnicos y legales.

Estas acciones fortalecen las políticas institucionales de bienestar, promoviendo un entorno laboral seguro, saludable y motivador, y evidencian el compromiso del Ministerio con la sostenibilidad de su talento humano, consolidando un espacio propicio para el desarrollo profesional y personal de su planta global. Se precisa, finalmente, que el Ministerio no cuenta con personal ni infraestructura para ejecutar directamente estas actividades, razón por la cual la necesidad se incluye dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ECONÓMICO

En este análisis, se destacan las variables macroeconómicas de la economía colombiana que impactan directamente la necesidad de contratación, tales como el crecimiento económico, la inflación y la fluctuación del dólar. De igual manera, se realizará una revisión de la información estadística publicada por el DANE y otras fuentes relevantes, con el fin de elaborar un estudio sectorial conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. Este análisis permitirá garantizar la participación de las distintas organizaciones, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, y fomentará la contribución al desarrollo económico del país, así como la inclusión de las MiPymes en las compras públicas.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

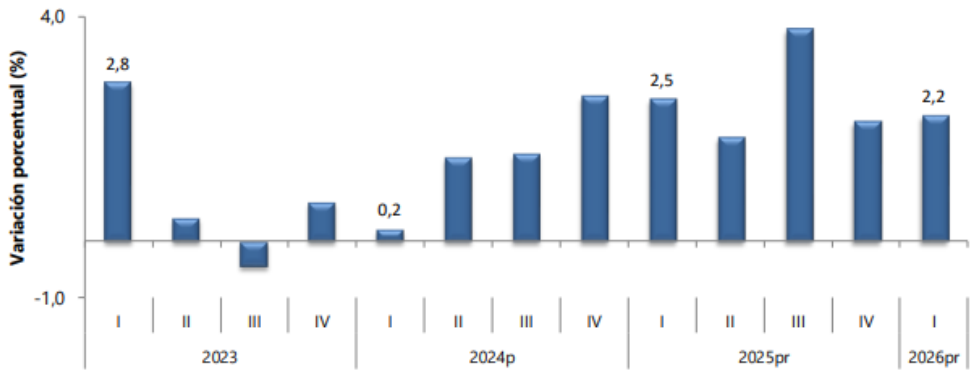
2.1.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 15 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la gráfica evidencia que, tras un comportamiento variable y algunas desaceleraciones registradas en 2023, la economía presentó una recuperación progresiva durante 2024p. Para 2025pr se observa una tendencia de crecimiento más sólida y estable, alcanzando su punto más alto en el tercer trimestre, mientras que en el primer trimestre de 2026pr se mantiene una variación positiva de 2,2 %, reflejando continuidad en la dinámica favorable de la economía.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Fuente: Documento Técnico PIB DANE 15 de mayo de 2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el marco del estudio de mercado para el presente proceso de contratación, resulta pertinente analizar el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) asociado a actividades de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; toda vez que estas corresponden a la clase de actividades a desarrollar en ejecución del contrato. En este contexto, la información del PIB permite identificar la dinámica económica del sector, su capacidad de oferta y las condiciones de participación de los agentes económicos, constituyéndose en un insumo relevante para la toma de decisiones y la adecuada estructuración del proceso contractual.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: Documento Técnico PIB DANE 15 de mayo de 2026.

2. LA INFLACIÓN:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su Boletín Técnico emitido el 08 de mayo de 2026, informó que en el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: Documento Técnico IPC DANE mayo de 2026.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

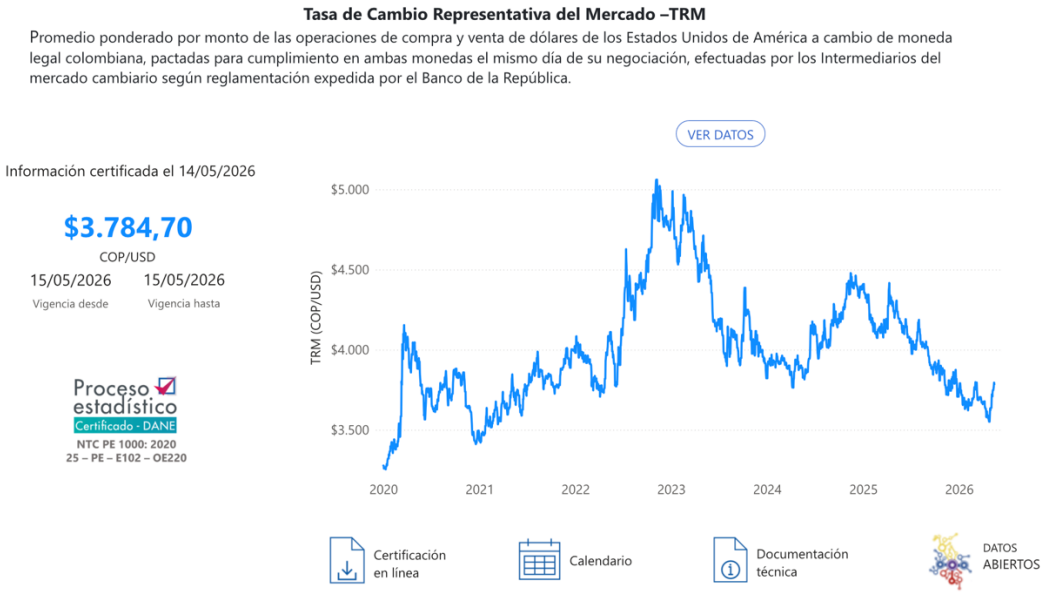
En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

3. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM):

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Fuente: Estadísticas económicas Superintendencia Financiera de Colombia.

Se evidencia que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia, con información certificada al 14 de mayo de 2026 y vigente para el 15 de mayo de 2026, se ubicó en $3.784,70 COP/USD, mostrando una tendencia de estabilización con leves fluctuaciones frente a los niveles observados durante los primeros meses de 2026. Esta

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

cifra refleja el comportamiento dinámico del mercado cambiario colombiano y una relativa moderación en la volatilidad del dólar estadounidense frente al peso colombiano, luego de los incrementos registrados en periodos anteriores. Así mismo, de acuerdo con la gráfica presentada, se observa que tras alcanzar picos cercanos a los $5.000 COP/USD entre 2022 y 2023, la TRM ha presentado una disminución progresiva y un comportamiento más estable hacia 2026.

2.2 TÉCNICO

Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales (cambio de ocupación, post incapacidad, reintegro laboral, egreso, valoraciones por medicina laboral y complementarias que incluya exámenes de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas) de las y los servidores públicos y conductores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), se hace necesario que la Entidad seleccione el equipo médico especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Medicina del Trabajo, con una institución prestadora de servicios de salud, que cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a la cual se le entregará la caracterización de la población trabajadora de acuerdo con el perfil de cargos adoptado por la Entidad.

Actualmente, la planta de personal del Ministerio cuenta con 140 empleos de los cuales 98 están provistos y 42 vacantes por proveer.

Los exámenes médicos por realizar son:

Examen	**Exámenes médicos ocupacionales:** Ingreso, periódicos, post incapacidad, por cambio de ocupación, reintegro laboral, egreso y valoraciones por medicina laboral, que incluya: ✓Revisión del sistema osteomuscular que valore enfermedades o patologías por actividad repetitiva o sobrecarga de la articulación. ✓Revisión del sistema cardiovascular.
Observación	Se práctica en función de la característica propia del factor de riesgo personal, ocupacional y de acuerdo con el perfil de cargos aportado por la Entidad.
Población objetivo	Los servidores públicos adscritos a la planta de personal que podrán requerir la realización de exámenes y/o valoraciones médicas ocupacionales y complementarias, objeto del presente contrato, se estiman aproximadamente en las siguientes cantidades: ● Exámenes de ingreso: 33 ● Exámenes periódicos: 140 ● Exámenes de egreso: 38 ● Exámenes post incapacidad: 5

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	Nota: Las cantidades señaladas son estimadas y podrán variar de acuerdo con la dinámica y los movimientos de la planta de personal de la Entidad durante la ejecución del contrato.

Examen	**Exámenes paraclínicos:** ✓Perfil lipídico: Medición de colesterol total, triglicéridos, glicemia.
Observación	Se realiza de acuerdo con las características del factor de riesgo personal y ocupacional, siguiendo los criterios establecidos en el perfil de cargos proporcionado por la Entidad.
Población objetivo	Servidores públicos de la planta de personal que se sometan a exámenes de ingreso, periódicos y/o valoraciones médicas ocupacionales y complementarias contempladas en el presente contrato.

Examen	**Imágenes diagnósticas:** ✓ Electrocardiograma con interpretación realizada por médico cardiólogo.
Observación	Se realiza de acuerdo con las características del factor de riesgo personal y ocupacional, siguiendo los criterios establecidos en el perfil de cargos proporcionado por la Entidad.
Población objetivo	Se aplica según el riesgo personal y ocupacional identificado en el perfil de cargos proporcionado por la Entidad, únicamente a los servidores públicos cuyo perfil de riesgo requiera la prueba.

Examen	**Exámenes complementarios:** ✓ Optometría: Emitir concepto de aptitud y manejo de las patologías detectadas durante el examen. ✓Audiometría: Emitir concepto de aptitud y pronóstico de la agudeza auditiva de los servidores públicos evaluados.
Observación	Se realiza de acuerdo con las características del factor de riesgo personal y ocupacional, siguiendo los criterios establecidos en el perfil de cargos proporcionado por la Entidad.
Población objetivo	Se aplica según el riesgo personal y ocupacional identificado en el perfil de cargos proporcionado por la Entidad, únicamente a los servidores públicos cuyo perfil de riesgo requiera la prueba.

Examen	**Exámenes complementarios:** ✓ Alcoholemia: Prueba en sangre según requerimiento de la Entidad. ✓ Tamizaje de drogas psicoactivas: Prueba en orina para detección de tres sustancias. ✓ Prueba psicosensométrica: Evaluación de aptitud física, mental y coordinación motriz.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Observación	Se realiza conforme al seguimiento ocupacional, de manera específica para los servidores que desempeñan funciones de conducción de vehículos.
Población objetivo	Servidores públicos de la planta de personal que desempeñan funciones como conductores.

Examen	**Valoración psicológica:** ✓ Evaluación psicológica integral que incluya pruebas de personalidad y análisis de estilos de afrontamiento.
Observación	Se realiza conforme al seguimiento ocupacional, de manera específica para los servidores que desempeñan funciones de conducción de vehículos.
Población objetivo	Servidores públicos de la planta de personal que se sometan a exámenes de ingreso, periódicos y/o valoraciones médicas ocupacionales y complementarias contempladas en el presente contrato.

Examen	**Esquema de vacunación:** ✓ Vacuna Hepatitis A + B (24) ✓ Vacuna Toxoide Tetánico (48) ✓ Vacuna Fiebre amarilla (48)
Observación	Se realiza conforme a la necesidad de desplazamiento a territorio de los servidores públicos.
Población objetivo	Servidores públicos qué por necesidad del servicio deban desplazarse al territorio en cumplimiento de sus funciones.

- **Contenido de la evaluación médica:**

La realización de los exámenes médico-ocupacionales debe contener, como mínimo, la siguiente información:

1. **Datos de identificación y sociodemográficos del servidor público:** nombre completo, edad, documento de identificación, talla, peso, contacto en caso de emergencia, antecedentes médicos relevantes, enfermedades crónicas, hemoclasificación, tratamientos actuales y demás información pertinente sobre su estado de salud.
2. **Fecha y lugar de la evaluación:** incluir ciudad y departamento donde se realiza el examen.
3. **Profesional responsable:** nombre, número de registro médico, número de licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), documento de identidad y firma.
4. **Datos del servidor público:** identificación y cargo.
5. **Afiliaciones del servidor público:** administradoras de pensiones, EPS y Administradora de Riesgos Laborales.
6. **Anamnesis:** antecedentes ocupacionales, accidentes o enfermedades laborales y su atención, incluyendo nombre de la empresa, sección, cargo u oficio, descripción

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

de tareas y funciones, y cualquier documento o soporte que el trabajador aporte. También se complementará la información registrada previamente en la historia clínica**.**

7. **Antigüedad laboral:** tiempo en años y meses en cada cargo u oficio desempeñado por el Servidor.
8. **Exposición a factores de riesgo:** listado de factores a los que estuvo expuesto el trabajador, con niveles de exposición y valores límite permisibles, tiempo de exposición y medidas de control implementadas.
9. **Examen físico:** hallazgos clínicos relevantes.
10. **Diagnóstico o impresión diagnóstica:** puede incluir presunción de origen laboral, debidamente fundamentada, según corresponda.
11. **Restricciones y recomendaciones:** descripción de las limitaciones o precauciones, indicando los factores o funciones que las originan, su temporalidad (temporal o permanente), duración y fechas de próximos controles médicos.
12. **Firma y consentimiento:** toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el servidor y por el profesional de SST responsable, indicando el tipo de examen realizado (ingreso, periódico, cambio de ocupación, post-incapacidad, reintegro, egreso o valoraciones complementarias como alcoholemia y tamizaje de sustancias psicoactivas).

a. REGULATORIO

● Decreto 1072 de 2015: Regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo la obligatoriedad de implementar programas de medicina preventiva, evaluaciones médicas ocupacionales y vigilancia de la salud de los trabajadores. Impacta directamente la demanda del servicio por parte de las entidades públicas.

● Resolución 1843 de 2025: Regula integralmente las evaluaciones médicas ocupacionales, derogando la Resolución 2346 de 2007. Establece.

Tipos de evaluaciones (ingreso, periódicas, egreso, retorno al trabajo, post-incapacidad, cambio de ocupación y seguimiento).

- Contenido mínimo de la historia clínica ocupacional.
- Obligaciones del empleador y del prestador.
- Requisitos para pruebas complementarias.
- Custodia, confidencialidad, y acceso a la historia clínica ocupacional.

● Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos del SG-SST, que deben cumplir empleadores públicos y privados. Incluye los estándares relacionados con vigilancia de la salud, gestión de peligros y riesgos, y actividades de medicina preventiva y del trabajo.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

● Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022: Regulan la evaluación e intervención de factores de riesgo psicosocial, aspecto que puede integrar las actividades de medicina preventiva.

● Guías GATISO (Ministerio del Trabajo): Orientan técnicamente la vigilancia epidemiológica de enfermedades laborales, influyendo en la forma en que deben ejecutarse los análisis de puesto y evaluaciones médicas.

● Resolución 3100 de 2019, Modificada por el art. 1 y 2 de la Resolución 2215 de 2020: Establece el Sistema Único de Habilitación para los prestadores de servicios de salud en Colombia, definiendo los requisitos técnicos, administrativos, de infraestructura, dotación, talento humano y procesos necesarios para la prestación segura y de calidad de los servicios de salud.

● Ley 1562 de 2012 y Decreto- Ley 1295 de 1994: Regulan el Sistema General de Riesgos Laborales, generando la necesidad estructural del servicio en el mercado y promoviendo la competencia entre proveedores especializados en SST.

● Ley 1164 de 2007 (Talento Humano en Salud): Regula el ejercicio del talento humano en salud, exigiendo idoneidad profesional, lo cual impacta la calidad y costos del servicio.

● Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 (derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015): Regulan el tratamiento de datos personales, incluyendo datos sensibles de salud. Obligan al contratista a implementar medidas de seguridad, confidencialidad y autorización previa del titular.

● Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 839 de 2017: Establece las normas para el manejo y la administración de la historia clínica en Colombia, definiendo como un documento privado, obligatorio y sometido a estricta reserva. Esta resolución aplica plenamente a las historias clínicas ocupacionales generadas en el marco del contrato, determinando que su custodia corresponde exclusivamente al prestador de servicios de salud o al profesional responsable, quienes deben garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como el acceso únicamente por parte del titular o por orden de autoridad competente.

● Ley 9 de 1979: Establece disposiciones sanitarias generales, incluyendo manejo de residuos y condiciones higiénicas en servicios de salud.

● Decreto 780 de 2016 (Sector Salud): Regula aspectos del sistema de salud, incluyendo disposiciones relacionadas con condiciones sanitarias.

● Resolución Conjunta 591 de 2024: Regula la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (RESPEL), aplicable a los prestadores que generen residuos en la ejecución de evaluaciones médicas.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

• Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Regulan el proceso de selección, estableciendo principios de transparencia, economía y responsabilidad.

• Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Legislativo 537 de 2020, Decreto Ley 403 de 2020, Ley 2106 de 2019, Ley 1955 de 2019, ley 1952 de 2019, Decreto 335 de 2016, Ley 1778 de 2016, Ley 1682 de 2013, Ley 1551 de 2012, Decreto 19 de 2012: Establecen medidas anticorrupción aplicables al proceso contractual.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el marco de la estructuración del estudio de la oferta para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se identifica un mercado sólido, competitivo y altamente especializado, conformado principalmente por oferentes que operan como Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con habilitación vigente en salud ocupacional. Este segmento empresarial en Colombia se encuentra enmarcado en la Ley 590 de 2000 (Ley Mipymes) y sus modificaciones, en el cual convergen desde grandes organizaciones con cobertura nacional hasta medianas empresas con alto nivel técnico y capacidad de respuesta.

Dentro de los actores de idoneidad para la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales, incluyendo exámenes médicos de ingresó, periódicos, egreso, retorno al trabajo, post - incapacidad y cambio de ocupación se destacan entidades de amplia trayectoria como Cafam y Colsanitas, así como IPS especializadas con enfoque técnico como Proteger IPS, Cendiatra, Gómez Asociados e IPS QPrevención.

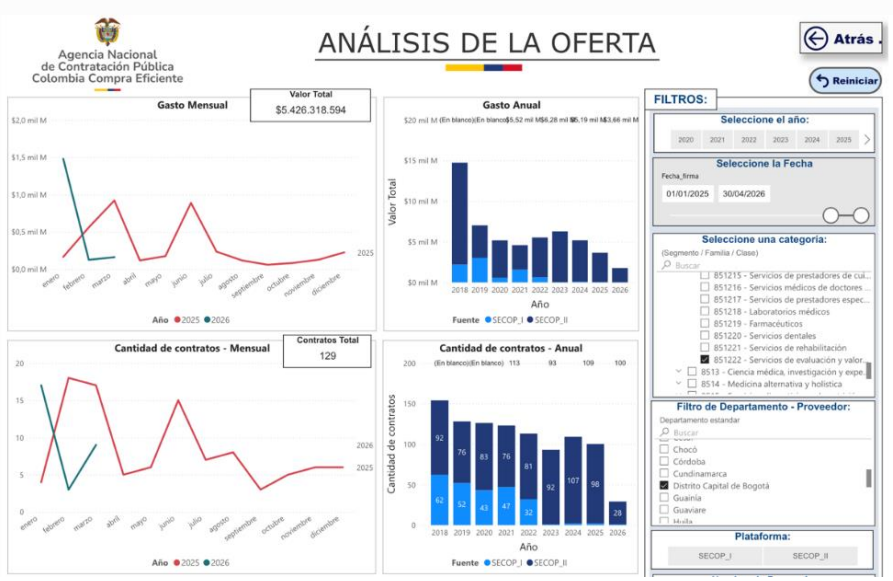
Estas organizaciones cuentan con infraestructura administrativa consolidada y presencia estratégica, especialmente en Bogotá, lo que permite garantizar al Ministerio el acceso a servicios con soporte tecnológico adecuado como audiometría, espirometría y visiometría; y equipos interdisciplinarios integrados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales en ergonomía y otras disciplinas afines, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

En este contexto, y con el fin de analizar la información disponible en la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta de datos a partir de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Para el período comprendido entre el año 2025 y lo corrido de 2026, se identificaron indicadores asociados a la categoría 85122200 – Servicios de evaluación y examen de salud individual, los cuales se presentan a continuación:

• Valor total estimado para los proveedores (Bogotá) – Gasto mensual: $5.426.318.594
• Valor contratación: $5,43 billones
• Número de proveedores: 65

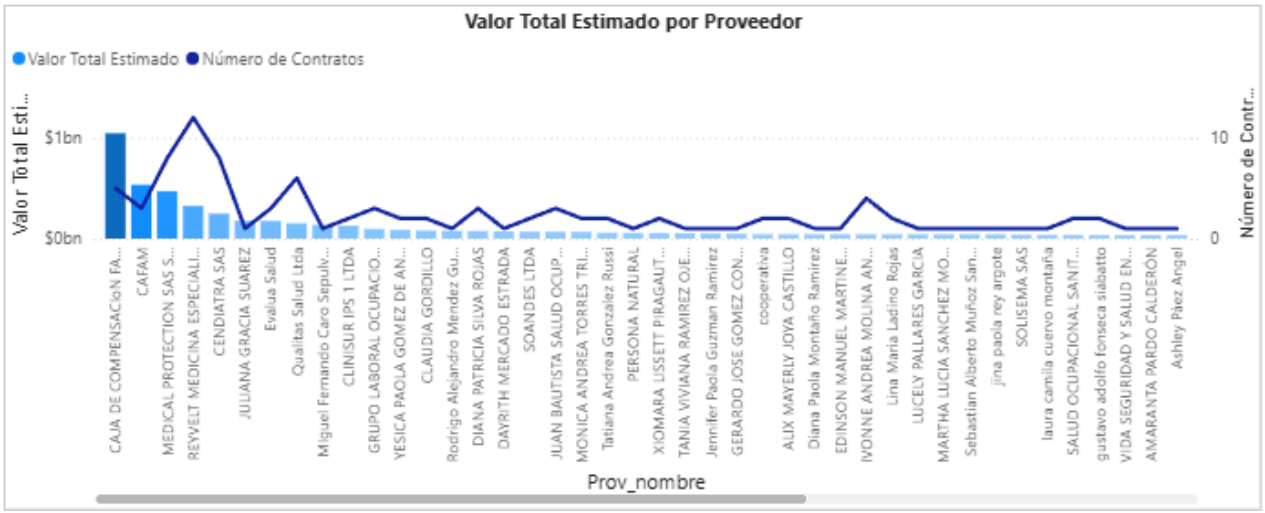
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

- Número de contratos: 129



Fuente: [Herramienta de análisis de la oferta](#) – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

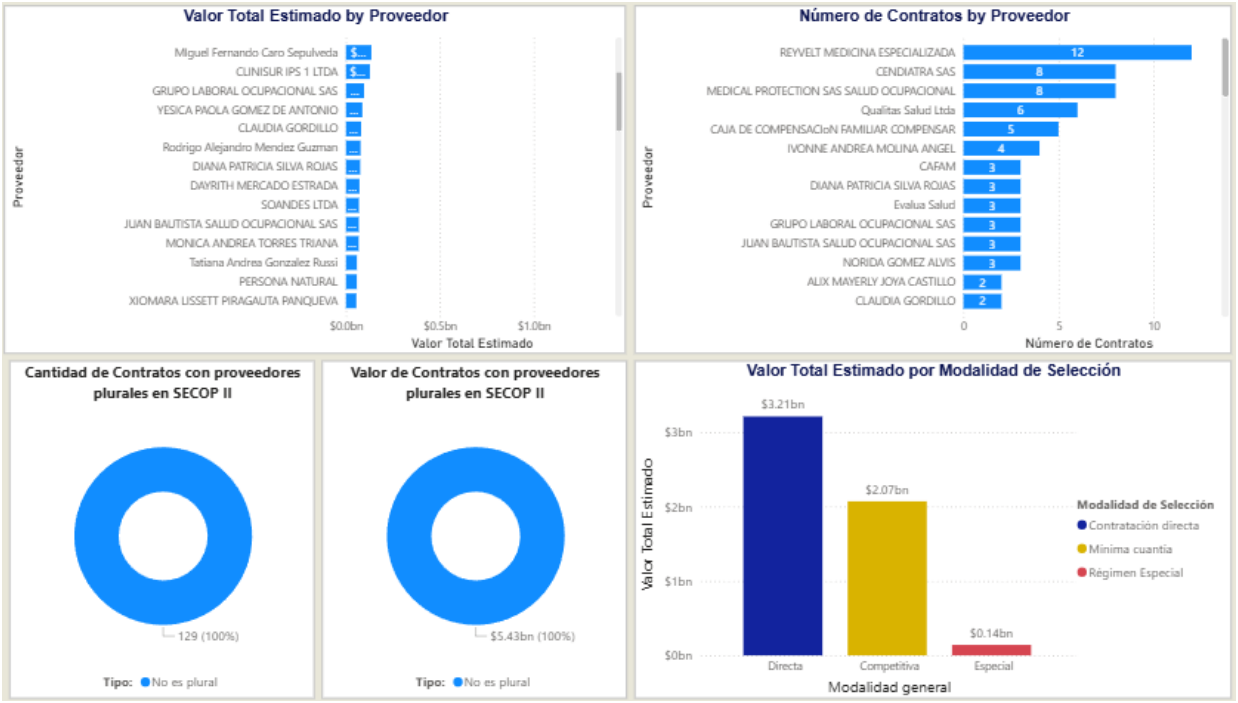
Adicionalmente, se evidencian los siguientes proveedores:



Fuente: [Herramienta de análisis de la oferta](#) – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

- Valor total estimado por proveedor: 1,04 billón
- Número de contratos con proveedor: 129
- Cantidad de contratos con proveedores plurales: 0

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia



Fuente: [Herramienta de análisis de la oferta](#) – (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

11.1 Histórico de adquisición de MinCiencias vigencias anteriores

Una vez revisado el histórico de contratación del Ministerio, se registran los siguientes procesos de contratación

No. Proceso (SECOP I y/o SECOP II)	Entidad Contratada	Tipo de Contratación	Objeto	Valor
380-2021	Medical Protection LTDA Salud Ocupacional	Mínima cuantía	Contratación de las actividades derivadas del programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, MINCIENCIAS	$14.725.432
521-2022	Servicios de Salud Ocupacional Unimsalud S.A.S.	Mínima cuantía	Contratar la prestación de los servicios médicos especializados para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales derivadas del programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	$9.912.438

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

191-2023	Medical Protection LTDA Salud Ocupacional	Mínima cuantía	Contratación de la prestación de servicios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, análisis de puesto de trabajo y actividades contempladas en el marco del programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	$12.580.310
514-2024	Medical Protection LTDA Salud Ocupacional	Mínima cuantía	Contratación de la prestación del servicio para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, análisis de puesto de trabajo y actividades contempladas en el programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	$21.320.000

11.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades:

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:

No. Proceso (SECOP I y/o SECOP II)	Entidad Contratante	Modalidad de selección	Objeto	Valor
IDARTES-IP-MIC-003-2026	IDARTES	Mínima cuantía	Contratar la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, servicios de vacunación, capacitación y elaboración de documentos con la finalidad de prevenir y controlar enfermedades que puedan contraer los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, por exposición a factores de riesgo asociados a las actividades laborales.	$ 24.498.328
PMC-CSC-002-2026	Corporación Social De Cundinamarca	Mínima cuantía	Prestación de servicios para la práctica de exámenes médicos ocupacionales y la realización de actividades reguladas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia 2026.	$22.000.000
MIC 02/2025	Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud	Mínima cuantía	Contratar la prestación del servicio de práctica de exámenes médicos ocupacionales, para los colaboradores del Instituto de	$23.682.000

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

			Evaluación Tecnológica en Salud IETS de conformidad con las características técnicas requeridas.	
SDA-MC-04-2025	Secretaria Distrital de Ambiente	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales complementarios y aplicación de vacunas para los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente.	$23.682.000
IDIGER-MIC-012-2024	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER	Mínima Cuantía	Contratar la prestación de servicios de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes complementarios ocupacionales, para los funcionarios de la entidad.	$25.000.000

Con base en el análisis del histórico de contratación de MinCiencias y la revisión de procesos similares adelantados por otras entidades públicas, se evidencia la existencia de una demanda constante y sostenida de servicios asociados a la medicina preventiva y del trabajo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En el caso de MinCiencias, durante las vigencias 2021 a 2024 se han adelantado procesos de contratación anuales orientados a garantizar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, análisis de puestos de trabajo y demás actividades requeridas para la prevención de riesgos laborales. Esta recurrencia demuestra que la necesidad no es ocasional, sino permanente y obligatoria, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, al analizar los procesos contractuales de otras entidades públicas, tales como IDARTES, la Corporación Social de Cundinamarca, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud y la Secretaría Distrital de Ambiente, se observa que todas ellas contratan servicios con objetos similares, bajo la modalidad de mínima cuantía y con una periodicidad igualmente recurrente. Esto confirma que la demanda de este tipo de servicios es generalizada en el sector público, independientemente del tamaño o misionalidad de la entidad.

En cuanto al comportamiento económico, los valores contratados por MinCiencias han presentado una tendencia creciente, particularmente en la vigencia 2024, acercándose a los valores promedio identificados en el mercado institucional. Este comportamiento sugiere una mayor correspondencia entre la demanda institucional y las condiciones reales del mercado, posiblemente influenciada por factores como el incremento en la cobertura de funcionarios, el ajuste de tarifas de servicios médicos especializados y la inclusión de actividades complementarias dentro del alcance contractual.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

En este contexto, se concluye que existe una demanda estable, previsible y técnicamente sustentada, que justifica la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación para la vigencia correspondiente, garantizando la continuidad de las actividades de promoción, prevención y control de riesgos laborales en la entidad.

Elaboró: Alejandra González Amador / Contratista DTH
Revisó: Rocio del Pilar Rojas Rocha / Contratista DTH

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia